Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el expediente, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario ya que se echa de menos en el expediente.

2. **AGRÉGUESE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de los emplazados en este proceso, sin pronunciamiento alguno dentro del término de ley.

3. Proceda la secretaria a reiterar la comunicación al liquidador para que se manifieste sobre la aceptación o negación de cargo. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-682
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 35 Hoy 14 de marzo de 2022

El Secretario

_____

Lorena Yesica Linares

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ef6b2c1bdcb009b0cfa8d5d0c012d74eb12d0ad80b525e3cfb04edd59d4ac5**

Documento generado en 11/03/2022 02:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica